

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA EN NAVALCARNERO

En los últimos 8 años la deuda se redujo pese a los pasivos ocultos fruto de la gestión anterior a 2015

> De 2015 a 2023 la deuda de Navalcarnero se redujo en 24,1 millones de euros, según los datos de Intervención a disposición de cualquier ciudadano. En este especial de Navalcarnero Hoy, mostramos la realidad del agujero financiero que dejará marcada la gestión de nuestro municipio durante décadas. La deuda es prácticamente inasumible. Si a ella se le suman los intereses y los pasivos ocultos, como sentencias condenatorias que siguen llegando y que son fruto de la gestión anterior, el agujero económico superará los 200 millones de euros.

Decir que la deuda de Navalcarnero ha aumentado en los últimos años es rotundamente falso. **Es más, desde 2015, el Gobierno ha conseguido reducir la deuda en 24.123.713,64 de euros, o lo que es lo mismo, 2,65 millones de euros anuales.**

En junio de 2015, en Navalcarnero el importe de la deuda alcanzaba 150.301.923, 84 de euros. Ojo, esto -y las siguientes cifras- sin incluir los intereses bancarios que ese importe generaría durante los años y que, como ya se ha explicado en diversas ocasiones, harían que el total que tendría que pagar el Ayuntamiento ascendiese muy por encima de los 200 millones de euros. En septiembre de 2023, el importe de la deuda es de 126.178.270, 20 de euros, lo que supone 24,1 millones de euros menos, respecto a la de 2015.



Desde 2016 el Ayuntamiento de Navalcarnero ha cerrado todos su ejercicios con superávit presupuestario

Dicha reducción se debe a diferentes pagos realizados durante todos estos años de **facturas pendientes de la gestión anterior a 2015, renegociación con entidades bancarias y a la no generación de nueva deuda**, cerrando el Ayuntamiento de Navalcarnero, desde 2016 todos los ejercicios con superávit presupuestario .

Entrando en detalle, entre 2016 y 2021, **se pagaron las cuotas pendientes con la Tesorería de la Seguridad Social**, generadas entre 2011 y 2015, la última legislatura de Gobierno del Partido Popular y que ascendían a 681.258,27 euros, incluidos intereses.

Lo mismo sucede con la tasa de bomberos y la del Consorcio de Transportes, que el Ayuntamiento no hizo frente desde 2012 a 2015, dejando un saldo negativo de 3.585.848,73 euros, incluidos intereses. Tras negociar un fraccionamiento con la Comunidad, desde 2016 a septiembre de 2023 se ha hecho frente a 2.142.532,71 euros.

Sigue página 3 >>

MAS INFORMACIÓN

- > ¿De dónde viene la deuda? pág. 2
- > Evolución de la deuda en Navalcarnero hasta septiembre de 2023 pág. 4
- > Pagados 5,3 millones de euros sólo de intereses desde 2023. pág. 5
- > Qué dice la Cámara de Cuentas sobre la deuda sobre la deuda de Navalcarnero pág. 8



¿De dónde viene la deuda? Antes de 2015 no se pagaba nada

El esfuerzo por reducir la deuda se vio lastrado por las consecuencias de una gestión que tenía por norma no cumplir con sus obligaciones con otras administraciones.

Para entender la situación actual del Ayuntamiento de Navalcarnero es necesario conocer el funcionamiento financiero de esta administración durante los últimos gobiernos del Partido Popular. La premisa **es tan simple que podría parecer irreal: antes de 2015 no se pagaba nada.**

En 2015 la deuda y pasivos ocultos, alcanzaban la friolera de 150 millones de euros de principal. El entonces Interventor municipal la cifraba en uno de sus primeros informes de la legislatura en más de 200 millones de euros al sumarle los intereses. Y varios organismos contables supramunicipales la calificaban de "inasumible" con los recursos propios municipales.

¿Pero cómo puede un Ayuntamiento de entre 20.000 y 25.000 habitantes (entonces) convertirse en el municipio con la deuda per cápita más alta de España?

Existe un factor financiero que dio cobertura al desfaldo de la tesorería municipal. El presupuesto

En uno de los primeros informes de la legislatura la deuda se cifraba en más de 200 millones de euros al sumarle los intereses

Más de 60 millones de euros en facturas en los cajones para maquillar la contabilidad no registradas o no contabilizadas

prorrogado en manifiesto fraude de ley desde el año 2008. En él, los ingresos se habían cifrado en 35.120.947 euros, pero en realidad, en ejercicio que más recaudó no se superaron los 20 millones de euros.

Esto provocó un profundo agujero financiero y que en 2015 cifró en 57 millones de euros el remanente negativo de tesorería.

A ello había que sumar más de 60 millones en facturas en los cajones para maquillar la contabilidad, no registradas o no contabilizadas, créditos con entidades bancarias, sin que -además- existiera voluntad de ordenar la deuda, y, como se detalla en este número, **cuantiosas estafas urbanísticas cuyas consecuencias sigue pagando el pueblo de Navalcarnero.**

Deuda con la Seguridad Social

El Ayuntamiento **dejó de pagar las cuotas de la Seguridad Social de trabajadores y funcionarios** entre 2011 y 2015. No existiendo más mecanismos de financiación y con el fin de evitar nuevos embargos -hasta 2016 habían retenido el 50% de la Participación en los Tributos del Estado-, el equipo de Gobierno solicitó en 2016 un fraccionamiento de las cuotas pendientes de ese periodo y que no pudieron ser atendidas con el anticipo concedido por el Ministerio de Hacienda. En total, 681.258,27 euros.

Dicho fraccionamiento fue pagado con recursos propios entre febrero de 2016 y febrero de 2021.

Deuda con la Mancomunidad del Sur.

El Gobierno municipal del PP **no pagó ni una sola tasa de vertidos desde 2013**, lo que obligó al equipo de Gobierno a solicitar a la Mancomunidad un fraccionamiento de la deuda, que ascendió a 407.771,26 euros (recargos, apremio e intereses incluidos), que fue abonado en su totalidad entre octubre de 2016 y junio de 2023.

Deuda con la Comunidad de Madrid.

Antes de 2015, **el Ayuntamiento no pagaba ni la tasa de bomberos ni la subvención del Consorcio de Transporte.** Es más, por no pagar, se dejaba a deber hasta los cargos de las inserciones municipales en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En el caso de la Tasa de Bomberos, se daba una circunstancia mucho más grave. Como la prórroga del presupuesto operaba de forma automática en manifiesto fraude de Ley desde el año 2008, este pago muy pocas veces era dotado de crédito, por lo que fue obligado ir dotando de crédito dichas tasas de años 2012 a 2014 en años posteriores a 2015.

El Ayuntamiento se vio obligado a solicitar un fraccionamiento a principios de 2016 de todos estos impagos (2012-2015) por importe total de 2.849.488,55 euros de principal, más intereses, al objeto de evitar las compensaciones que empezó a girar el Gobierno de la

Comunidad de Madrid contra los ingresos que ésta debía de hacer al Ayuntamiento en concepto de Residencias y Escuelas Infantiles.

La liquidez del Ayuntamiento no permitía ir haciendo frente a estos fraccionamientos y la Tasa de Bomberos del año en curso, por lo que según se van abonando los fraccionamientos acordados, en algunos casos, se van concertando otros fraccionamientos en años posteriores.

A fecha del presente informe, las cuantías abonadas de los citados fraccionamientos por el Ayuntamiento en concepto de principal entre junio de 2016 y junio de 2023 ascienden a 1.668.969,00 euros, más 473.563,71 euros en concepto de intereses, quedando por abonar a la Comunidad de Madrid -entre diciembre de 2023 y junio de 2027- en concepto de principal 1.180.519,55 euros, más otros 262.796,47 euros en concepto de intereses, siempre que la liquidez del Ayuntamiento de Navalcarnero permita hacer frente a estos fraccionamientos más la Tasa de Bomberos del año en curso.

Deudas con proveedores.

Se trata de facturas anteriores a junio de 2015 y que nunca fueron abonadas por el Ayuntamiento ni financiadas a través de ningún mecanismo de pago a proveedores.

Su total ascendía a 11.968.015,60 euros. De hecho, todos los superávits presupuestarios que se consiguieron desde 2015 fueron destinados para pagar estas facturas.

Endeudados

Navalcarnero redujo la deuda en 24,1 millones de euros desde 2015

La deuda no sólo se ha aminorado, sino que se ha hecho frente a sentencias condenatorias, fruto de la gestión anterior, que ha obligado al Gobierno a obtener nuevos mecanismos de financiación.

Viene de página 1 >>

Siguiendo con lo que no se pagaba durante los gobiernos del Partido Popular, entre 2016 y 2023 se hizo frente también a los 407.771,26 euros de las **tasas de vertidos impagadas a la Mancomunidad del Sur** entre 2013 y 2015, incluyendo los recargos de apremio e intereses generados.

Por otro lado, también en estas dos últimas legislaturas, se han pagado facturas y obligaciones anteriores a 2015 con diversos proveedores y cuya suma ascendía a 11.968.015,60 euros, que de no haberse afrontado hubieran generado un importe mucho mayor a través de sentencias e intereses.

Otra de las claves de la reducción de deuda ha sido las quitas negociadas con las entidades financieras por préstamos concertados entre 2007 y 2011, a los que dejó de hacer frente los Gobiernos Municipales del PP, cuyo importe en 2015 ascendía a 44.103.556,81 euros. Se consiguió una quita de 5.822.426,69 euros en 2016.

Del mismo modo, entre 2016 y 2018 se **consiguieron varias declaraciones de nulidad** y sentencias que, al aplicarse, han supuesto una reducción de la deuda existente, como los aprovechamientos urbanísticos a Edisan, para el pago de la plaza de toros (3.188.034,05€); la compra

Otras de las claves de la reducción de la deuda ha sido las quitas negociadas con entidades financieras por préstamos concedidos

Esta cifra se verá incrementada con nuevas necesidades financieras en 2024 para hacer frente a las últimas sentencias recibidas



Navalcarnero es el municipio de mayor deuda per cápita de la Comunidad de Madrid.

de herbicidas, insecticidas y toallitas de baño (122.690,82€); la devolución de granito comprado desde 2006 a 2009 por un valor de 3.173.552,03€; o el expediente colectivo de baja de obligaciones pendientes de pago por prescripción por importe total de 238.944,99€.

Se podría haber reducido más la deuda sí, pero...

Desde 2015, el Ayuntamiento de Navalcarnero ha tenido que hacer frente a **millonarias sentencias condenatorias derivadas de la gestión de las tres últimas legislaturas** del Partido Popular. En muchas de estas ocasiones, el obligado cumplimiento de las mismas ha supuesto solicitar nuevos préstamos para suplir los gastos corrientes. Es precisamente a esto a lo que se agarran quienes pretenden -equivocadamente- decir que el actual Gobierno ha aumentado la deuda.

Así, en 2018, una sentencia a favor de UTE Mancigordo

por la enajenación fraudulenta de aprovechamientos urbanísticos en 2004 en el sector II-8, incrementó la deuda en 3.132.550,68 euros. A ella se sumó otra condena contra el Ayuntamiento por el impago de facturas a Iberdrola entre 2011 y 2012 por un importe de 625.422,72 euros.

En 2019, la deuda se incrementó por otra serie de sentencias: intereses por pago tardío de facturas de 2011 y 2012 al Grupo Velasco por un valor de 149.104,17 euros; intereses por el pago tardío de facturas a FCC, 358.313,25 euros; impago de facturas de 2011 y 2012 a GALP Energía, 250.229,61; impuestos cobrados indebidamente a SEPES entre 2012 y 2014, 1.560.054,84 euros; e impago de facturas a FCC entre 2014 y mayo de 2015, por un importe de 4.833.555,43€.

En 2020, se hizo frente a nuevos intereses por demoras en los pagos de facturas anteriores a mayo de 2015 de FCC (177.362,48 euros) y de GALP Energía (22.962,14 euros).

En 2022, llegó una nueva sentencia, esta vez por intereses

de facturas de la empresa ASCH Infraestructuras, que se remontan a 2006 y 2008, y que supusieron un nuevo pasivo de 701.801,51 euros.

Ya en 2023, llegó una nueva sentencia que obliga al Ayuntamiento a pagar a Inmobired 3.657.807,05 euros incluidos intereses por un nuevo caso de enajenación fraudulenta de aprovechamientos urbanísticos en 2005, en el PAU-5.

Esta cifra se verá incrementada con nuevas necesidades financiera en 2024 para hacer frente a las últimas sentencias recibidas, cuyo total asciende a 1.120.944,90 euros: enajenación fraudulenta de aprovechamientos urbanísticos en 2005 a Ventasa (663.981,26 € incluidos intereses), nulidad de liquidaciones del impuesto de plusvalía en 2014 a Geurco (236.347,14 euros incluidos intereses), tasación de costas por enajenación de aprovechamientos urbanísticos en PAU-5 a Inmobired (116.373,83 euros) e interés variable de la deuda con el Banco Santander (104.242,67 euros).

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA EN NAVALCARNERO HASTA

VARIOS PROVEEDORES. Facturas pendientes de pago entre 2004 y mayo de 2015.	5.220.316,00 €	Crédito obligator
AGENCIA TRIBUTARIA (3.225.005,22 €) y TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (1.931.910,38). Cuotas pendientes de pago entre 2011 a 2015, intereses incluidos.	5.156.915,60 €	Crédito obligator
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Cuotas pendientes de pago e intereses 2011 a 2015.	681.258,27 €	Fraccionamiento
COMUNIDAD DE MADRID. Tasa de Incendios y Consorcio de Transporte pendientes de pago 2012 a 2015.	3.585.848,73 €	Fraccionamiento
ENTIDADES BANCARIAS. Préstamos impagados y concertados entre 2007 a 2011.	Vencimientos anuales	Crédito obligator Financiación ent
MANCOMUNIDAD DEL SUR. Tasas de vertidos impagadas de 2013 a 2015, más recargos, apremio e intereses.	407.771,26 €	Fraccionamiento
VARIOS PROVEEDORES. Mecanismos pago a proveedores 2012/2013. Facturas pendientes de pago anteriores a mayo de 2013.	47.736.145,60 €	Crédito obligator Año 2017.
NECESIDADES FINANCIERAS 2016. Bancos 3.068.990,90 €; Reintegros PIE 128.433,66 €; Retenciones en Participación Tributos del Estado (PIE) 1.954.100,12 €.	5.151.524,68 €	Crédito obligator
NECESIDADES FINANCIERAS 2017. Bancos 4.345.943,32 €; Retenciones Participación Tributos del Estado 2.305.688,05 €.	6.651.631,37 €	Crédito obligator
NECESIDADES FINANCIERAS 2018. Bancos 4.005.271,80 €; Sentencias contra ayuntamiento 3.757.973,40 €: a) UTE MANCIGORDO. Enajenación fraudulenta aprovechamientos urbanísticos 2004, más intereses. (3.132.550,68 €). b) IBERDROLA. Impago facturas 2011/2012, más intereses. (625.422,72 €).	7.763.245,21 €	Crédito obligator
AGRUPACIÓN DE PRÉSTAMOS HASTA 31/12/2018. Intereses generados por Agrupación de préstamos 629.206,87 €.	629.206,87 €	Agrupación de
NECESIDADES FINANCIERAS 2019. Bancos 4.010.680,35 €; Sentencias contra ayuntamiento 7.151.261,30 €: a) GRUPO VELASCO S.A. Intereses pago tardío de facturas 2007/2008. (149.104,17 €). b) FCC. Intereses pago tardío de facturas en 2013. (358.313,25 €). c) GALP ENERGÍA S.A. Impago facturas 2011/2012, más intereses y costas. (250.229,61 €). d) SEPES. Impuestos cobrados indebidamente 2012/2014, más intereses. (1.560.058,84 €). e) FCC S.A. Impago facturas 2014 a mayo 2015. (4.833.555,43 €).	11.161.941,65 €	Crédito obligator
NECESIDADES FINANCIERAS 2020. Bancos 3.993.364,04 €; Sentencias contra ayuntamiento 200.324,62 €: a) FCC S.A. Intereses pago tardío de facturas 2009 y 2014 a mayo 2015. (29.483,14 €) y (147.879,34 €), respectivamente. b) GALP ENERGÍA S.A. Intereses impago facturas 2011/2012. (22.962,14 €).	4.193.688,66 €	Crédito obligator
AGRUPACIÓN DE PRÉSTAMOS HASTA 31/12/2020. Intereses generados por Agrupación de préstamos 83.333,01 €.	83.333,01 €	Agrupación de
NECESIDADES FINANCIERAS 2021. Bancos 3.975.702,00 €.	3.975.702,00 €	Crédito obligator
AGRUPACIÓN DE PRÉSTAMOS HASTA 31/12/2021. Intereses generados por Agrupación de préstamos 94.386,89 €.	94.386,89 €	Agrupación de
NECESIDADES FINANCIERAS 2022. Bancos 3.958.062,53 €; Sentencia contra ayuntamiento ASCH INFRAESTRUCTURAS S.A. por intereses pago tardío de facturas 2006 a 2008 por importe de 701.801,51 €.	4.659.684,04 €	Crédito obligator
VARIOS PROVEEDORES. Mecanismos de pago a proveedores 2022. Facturas anteriores a junio de 2015 (1.041.154,63 €), y posteriores a junio 2015 (759.732,32 €).	1.800.886,95 €	Crédito obligator
NECESIDADES FINANCIERAS 2023. Bancos 3.940.339,82 €; Sentencia contra ayuntamiento: INMOBIRED MADRID S.L. por enajenación fraudulenta aprovechamientos urbanísticos en 2005 (PAU-5), incluidos intereses, por importe de 3.657.807,05 €).	7.598.146,87 €	Crédito obligator
VARIOS PROVEEDORES. Mecanismos de pago a proveedores 2023 por facturas 2022/2023.	2.861.830,46 €	Crédito obligator
NECESIDADES FINANCIERAS 2024. Bancos 3.996.367,42 €; Sentencias contra ayuntamiento e interés variable de deuda 1.120.944,90 €: a) VENTASA S.L. Enajenación fraudulenta aprovech. urbanísticos 2005. (663.981,26 €). b) GEURCO S.A. Nulidad liquidaciones del impuesto de Plusvalía 2014. (236.347,14 €). c) INMOBIRED MADRID S.L. Tasación de costas (PAU-5), 116.373,83 €. d) BANCO SANTANDER. Interés variable de deuda, 104.242,67 €.	5.117.312,32 €	Crédito obligator
NECESIDADES FINANCIERAS A SOLICITAR EN 2025 Y 2026. Bancos 3.905.444,00 € y 973.612,00 €, respectivamente. (Sin computar probables sentencias).	4.879.056,00 €	Crédito obligator
VARIOS PROVEEDORES. Facturas y obligaciones anteriores a mayo de 2015.	11.968.015,60 €	Facturas pagad
ENTIDADES BANCARIAS (parte de préstamos, quita en 2016 por importe de 5.822.426,69 €). EDISAN (aprovechamientos urbanísticos 2005 para pago plaza de toros) 3.188.034,05 €. VESTA SUPPLIES (herbicidas 2013) 122.690,82 €. MANUEL FERNANDEZ (granito 2014) 3.173.552,03 €. EXPEDIENTE COLECTIVO DE BAJA DE OBLIGACIONES POR PRESCRIOCIÓN 238.994,99 €.	12.545.698,58 €	Quita de deud de deuda. Expe
JUNIO 2015 DEUDA TOTAL 150.301.983,84 €		SEPTIEM

*A falta de otras probables sentencias contra el Ayuntamiento.

*Sin incluir inter

A SEPTIEMBRE DE 2023

rio. Deuda con cargo al Estado. Año 2016.
rio. Deuda con cargo al Estado. Año 2016.
o. Pagado entre 2016 y 2021.
o. Pagado desde 2016 un total de 2.142.532,71 €.
rio. Deuda inicial de 44.103.556,81 €. Quita de deuda por 5.822.426,69 €.
re 2016 y 2026. Deuda con cargo al Estado.
o. Pagado entre 2016 y 2023.
rio. Refinanciación de deuda con cargo al Estado. Intereses del 5% al 1%.
rio. Deuda con cargo al Estado. Año 2016.
rio. Deuda con cargo al Estado. Año 2017.
rio. Deuda con cargo al Estado. Año 2018.
préstamos obligatoria. Deuda con cargo al Estado. Año 2019.
rio. Deuda con cargo al Estado. Año 2019.
rio. Deuda con cargo al Estado. Año 2020.
préstamos obligatoria. Deuda con cargo al Estado. Año 2021.
rio. Deuda con cargo al Estado. Año 2021.
préstamos obligatoria. Deuda con cargo al Estado. Año 2022.
rio. Deuda con cargo al Estado. Año 2022.
rio reducción PMP. Deuda con cargo al Estado. Año 2022.
rio. Deuda con cargo al Estado. Año 2023.
rio reducción PMP. Deuda con cargo al Estado. Año 2023.
rio. Deuda con cargo al Estado. En proceso. Año 2024.
rio. Deuda con cargo al Estado. Años 2025 y 2026.
as entre 2015 y 2023 para NO incrementar deuda.
a en 2016; Declaraciones de nulidades en 2018; Sentencias para reducción mediante colectivo de bajas de obligaciones por prescripción en 2022.
SEPTIEMBRE 2023 DEUDA TOTAL 126.178.270,20 €
eses hasta su amortización.

Pago a proveedores

Pagados 5,3 millones de euros en intereses por la deuda generada antes de 2015

Los Gobiernos anteriores no cumplieron tampoco sus obligaciones de refinanciación de deuda pese a los mecanismos habilitados por el Estado.

Entre 2012 y 2013, el Gobierno de la Nación articuló un mecanismo de pago a proveedores por el que adelantó al Ayuntamiento de Navalcarnero 50.467.688 euros. **Sin embargo, el Gobierno local hizo caso omiso a refinanciar esta deuda.**

Ante esta actitud, el Ministerio de Hacienda comenzó a retener al Ayuntamiento el 50% de la Participación en los Tributos del Estado –uno de los mecanismos de financiación de las entidades locales-, para amortizar tanto intereses como capital.

El Ayuntamiento continuó pagando intereses de esa deuda anterior que entre 2015 y 2023 ascienden a cerca de 2 millones de euros

Las Tasas por vertido de residuos en la Mancomunidad del Sur corrió peor suerte, ya que no se pagó ni una sola tasa

Entre 2012 y 2017, el estado retuvo un total de 8.749.174,57 euros, 2.731.542,40 euros en intereses y una cantidad equivalente en capital, quedando el resto refinanciado con cargo a la deuda.

Tras la entrada del **nuevo Gobierno local en 2015 se renegotió con el Ministerio la recuperación del 100% de la Participación en los Tributos del Estado**, el Ayuntamiento continuó pagando intereses de esa deuda anterior, que entre 2015 y 2023 ascienden a 1.958.536,90 euros.

Del mismo modo el Gobierno Municipal hubo de **fraccionar con**

la Tesorería de la Seguridad Social las cuotas impagadas de los trabajadores entre 2011 y 2015 por importe de 598.399,61 €, a los que se añadían intereses por 82.858,66 €, para evitar compensaciones con los ingresos que debía recibir el Ayuntamiento de la Participación en Tributos del Estado. Total 681.258,27€.

Las Tasas por vertido de residuos en la Mancomunidad del Sur corrió peor suerte por parte de los Gobiernos Municipales del PP, **que no pagaron ni una sola tasa.** Ni un solo euro. El nuevo Gobierno Municipal concertó un fraccionamiento en 2016 de todas las tasas impagadas hasta junio de 2015, un total de 286.355,84 €, a los que se añadieron 1.573,94 € de recargos, 53.655,07 € de apremio y 66.186,41 € de intereses. Total 407.771,26€.

La Comunidad de Madrid no iba a ser menos, y los Gobiernos Municipales del PP dejaron una deuda en junio de 2015 por importe de 2.849.488,55 €, **que el nuevo Gobierno Municipal se vio obligado a fraccionar ante los expedientes de compensaciones que la Comunidad** había empezado a girar con los ingresos de Residencias y Escuelas Infantiles. A dicha cuantía hay que añadir 473.563,71 € en concepto de intereses que ya se han abonado, más otros 262.796,47 € que faltan por abonar en función de los plazos de los fraccionamientos. Total 3.585.848,73€.

En definitiva, los intereses satisfechos entre 2012 y 2023 por la totalidad de deuda que se ha ido financiando a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública y fraccionando con Mancomunidad del Sur, Tesorería de la Seguridad Social y Comunidad de Madrid ascienden a un total de 5.367.917,09 €.

Las cuentas claras

Algunos ejemplos de flagrantes y constantes incumplimientos de la legalidad.

TODO LO QUE SE PODÍA HACER MAL... SE HIZO PEOR

La millonaria deuda a la que ahora hace frente el Ayuntamiento no es sólo fruto de una mala gestión. Existen innumerables ejemplos de acciones que pese a ser denunciadas ante las Administraciones y ante la Justicia se prolongaron en el tiempo ocasionando un daño sin precedente en las arcas municipales. Las compras “sin sentido aparente” y sin procedimientos legales de contratación se repitieron hasta casi mayo de 2015.

Pueden parecer increíbles las actuaciones de los Gobiernos Municipales del PP, que incumplieron las leyes y las normativas hasta límites insospechados. Algunos ejemplos de ello son los siguientes:

a) Compra de herbicidas, insecticidas y toallitas de baño.

Compras realizadas de forma verbal (prohibido por ley) entre 2013 y 2014, eludiendo absolutamente el procedimiento de contratación, utilizando fraudulentamente el fraccionamiento del objeto del contrato para simular contratos menores. Sin crédito presupuestario. Sin fis-

ducidad en la fecha del suministro, siendo el objeto social de las empresas suministradoras el de venta de lámparas...

El Gobierno Municipal declaró la nulidad en Pleno de 17 de enero de 2018. La Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid dictaminó favorable la nulidad, y se devolvieron los productos a las empresas suministradoras.

b) Compra de objetos de granito.

El exalcalde Baltasar Santos adquirió numerosas piezas de granito de forma personal en tres ferias de Feriarte entre 2006 y 2009 por importe total de 6.381.586 €. Después de que el entonces Alcalde había elegido las piezas, el proveedor iba facturando las piezas a través de numerosísimas facturas, todas ellas por debajo del límite cuantitativo de los contratos menores. El momento de la emisión de las facturas se posponía hasta que el Ayuntamiento lo indicara en función de sus disponibilidades de dinero. Así se llegaron a pagar hasta 3.983.572 € entre 2006 y 2013.

El proveedor reclamó al Ayuntamiento en junio de 2015 el pago de otros 3.173.552,03 €, más intereses.

Se prescindió absolutamente de cualquier procedimiento de contratación,

utilizando fraudulentamente el fraccionamiento del objeto del contrato para simular contratos menores. Sin crédito presupuestario y sin ningún tipo de control por Contratación ni Intervención.

El Gobierno Municipal declaró la nulidad en Pleno de 25 de octubre de 2018. La Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid dictaminó favorable la nulidad.

Aún con todo, el proveedor, Manuel Fernández García, interpuso contencioso-administrativo pretendiendo el cobro de 696.243 €, más intereses y perjuicios, y posterior apelación, resultando sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el 15 de febrero de 2021 desestimando las pretensiones del proveedor.

c) Suministro de un Paso de Semana Santa “La Santa Cena”.

El Ayuntamiento adjudicó en 2007 el contrato para suministro de un Paso de Semana Santa por importe de 332.473,88 €. El Ayuntamiento pagó entre 2007 y 2014 un total de 311.862,88 €.

Hubo una fingida entrega de la escultura mediante documentos falsos por los que el Ayuntamiento recibía la escultura y la devolvía por supuestos defectos de policromía. De hecho, el propio escultor declaró en Tribunales

que la escultura nunca había salido de su taller, y faltaban varias figuras enteras por tallar en madera.

El contrato vulneraba la ley por razón de la cuantía según el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas.

El Gobierno Municipal aprobó la resolución del contrato en Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2021, requiriendo al escultor, Francisco Ramón Chaparro López, la cantidad de 431.021,54 € en concepto de daños y perjuicios.

El Gobierno Municipal, a través de la Comisión de Investigación, acordó emprender acciones contables y penales, con sentencia absolutoria por parte del Tribunal de Cuentas, y sobreseimiento del Juzgado Penal por considerarlo como irregularidades administrativas.

d) Venta de la Dehesa Mari Martín.

La venta de la Dehesa Mari Martín se produce entre 1998 y 2006 a través de segregaciones. Dichos suelos son vendidos como rústicos, con el compromiso por parte de los Gobiernos Municipales del PP de calificar esos suelos como urbanizables una vez vendidos, generando unas enormes ganancias únicamente para los compradores.

e) Convenio con SEPES. En 1999 el Gobierno Municipal del PP firma un convenio con SEPES

El exalcalde adquirió numerosas piedras de granito de forma personal en tres ferias de Feriarte entre 2006 y 2009

La venta de la Dehesa de Mari Martín se produce entre 1998 y 2006 a través de segregaciones, vendidas como rústicas

calización por parte de la Intervención. Suministro que no respondía a ninguna necesidad concreta. Los precios facturados (136.151,92 €) triplicaban los precios de mercado. Los productos tenían vencida la ca-



por el que al margen de enajenar suelo como rústico exponiendo en el mismo los usos como suelo urbanizable, se le exige a SEPES de pagar ningún tipo de impuestos hasta que SEPES no transmita, se le exige de las cargas generales de esos suelos y se les regala el aprovechamiento urbanístico de dichos suelos.

A pesar de suscribir ese convenio, el propio Gobierno Municipal del PP embarga las cuentas de SEPES por 1,3 millones de € en concepto de impuestos en 2014 (impuestos desde 2005 hasta 2014), resultando posteriormente una sentencia en 2018 a favor de SEPES para que el Ayuntamiento reintegre 1,5 millones de euros de lo amortizado y los intereses.

Hubo una fingida entrega de la escultura 'La Santa Cena', del escultor Ramón Chaparro, mediante documentos falsos

Las Cuevas del Concejo vulneran cualquier normativa de contratación y gasto público y sin ningún requisito legal ni técnico

El Gobierno Municipal reclama en la actualidad a SEPES el pago de impuestos desde 2020 por tener ganada la prescripción dicho convenio por imperativo legal al haber sido modificada la ley. En actualidad el procedimiento se encuentra en la Audiencia Nacional pendiente de sentencia.

f) Convenio con la Diócesis de Getafe. Convenio urbanístico suscrito en 1998, y ampliado en 2005 a iniciativa del Ayunta-

miento.

La Cámara de Cuentas fiscalizó dicho Convenio, y sus conclusiones son claras: "En el convenio no se cifran las obligaciones económicas que pueden surgir de la aplicación del convenio ni la valoración de los terrenos cedidos por la Diócesis, por lo que teniendo en cuenta la envergadura de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento en relación con la construcción de las distintas dependencias parroquiales y la cesión de las dos parcelas, no sólo en suelo perteneciente a la Diócesis sino también en suelo del propio Ayuntamiento y su posterior titulación a nombre de la Diócesis así como de todas las rehabilitaciones a que se compromete en las ermitas situadas en el municipio, parece desprenderse el desequilibrio entre las aportaciones de una y otra parte, siempre en perjuicio del Ayuntamiento.

No han sido facilitados a esta Cámara Informes, dictámenes, memorias o cualquier otra documentación de los Servicios Jurídicos, de los Técnicos Municipales y de la Intervención del Ayuntamiento en los que se informe sobre la procedencia y legalidad del Convenio y sus adendas."

Este Convenio fue resuelto por el nuevo Gobierno Municipal de común acuerdo con la Diócesis de Getafe en 2021.

g) Ventas de aprovechamientos urbanísticos y convenios urbanísticos fraudulentos. Entre 2003 y 2008 los Gobiernos Municipales del PP vendieron o permutaron a futuro numerosos aprovechamientos urbanísticos, siendo que en 2009, con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, modificaron todas las

condiciones de esos derechos urbanísticos vendidos o permutados, desapareciendo en muchos casos esos derechos. Estafas consumadas que están reportando millonarias sentencias contra el Ayuntamiento. Como ejemplo, los aprovechamientos vendidos en 2005 del PAU-5, resultó ser un suelo que en el PGOU pasó a ser no urbanizable, al margen de pasar por el mismo una futura vía de circunvalación.

Los Gobiernos del PP nunca tuvieron la intención de solucionar los problemas causados por ellos a los compradores con la aprobación del PGOU en 2009, y las consecuencias son millonarias sentencias contra el Ayuntamiento.

h) Las cuevas del Concejo. Sin duda una de las mayores "locuras" ejecutadas por los Gobiernos Municipales del PP entre 2004 y 2015.

Excavaciones por debajo de la Plaza de Segovia del municipio sin ningún requisito administrativo, legal ni técnico. Vulnerando cualquier normativa en materia de contratación y de gasto público. **Sin solicitar autorización a la Comunidad de Madrid a pesar de estar declarado el ámbito como Bien de Interés Cultural (BIC).** Sin Proyecto. Sin estudio geotécnico. Sin partidas presupuestarias. Sin técnico competente...

Los hechos fueron denunciados en 2011. La IGAE -a requerimiento del Juzgado- emitió un demoledor informe que certificaba el fraude en la contratación.

Con posterioridad, en 2013 los Gobiernos Municipales del PP encargaron a la Universidad de Castilla La Mancha un Proyecto para intentar legalizar las obras ejecutadas, pero lo que emitió dicha Universidad fue

una memoria que no reunía los requisitos mínimos para que fuera considerado Proyecto.

En 2014 la Comunidad de Madrid se lavó las manos imponiendo una sanción leve al Ayuntamiento de 30.000 € por no haber solicitado autorización.

En la actualidad se instruye la causa en Juzgados.

i) Fraude en subvenciones públicas. Diversas subvenciones afectadas, con destinos finalistas, nunca fueron empleadas por los Gobiernos Municipales del PP para su destino. Y de una forma reincidente.

De hecho, en los mecanismos de pago a proveedores 2012 y 2013, **las subvenciones para Residencias y Escuelas Infantiles ingresadas en las arcas municipales por parte de la Comunidad de Madrid fueron empleadas para otros menesteres por los Gobiernos del PP**, que luego solicitaron al Estado el pago de esas facturas a las empresas que prestaron esos servicios. La misma suerte corrió la subvención estatal del Plan E, cuyo dinero fue empleado por el entonces Gobierno Municipal a otras cuestiones a pesar de tener cuenta bancaria exclusiva para las obras del Mercado Municipal, pidiendo otra vez al Estado ese dinero para pagar a la empresa que había llevado a cabo la Rehabilitación del Mercado Municipal (1,5 millones de euros).

Este mismo fraude continuó después de 2013, en tanto que en junio de 2015 se debían 2,1 millones de euros a las empresas que gestionaban las Residencias Municipales, a pesar de haber ingresado la Comunidad el dinero en las arcas municipales.

Advertencias constantes

¿Qué dice la Cámara de Cuentas sobre la deuda?

No es una cuestión política. Tribunales y organismos fiscalizadores advirtieron de la gestión delictiva que se fraguó en el Ayuntamiento en los Gobiernos anteriores a 2015. Entre ellos, la propia Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid describía con detalle la artimaña presupuestaria que dio cobertura al millonario endeudamiento del Municipio: prorrogar un presupuesto basado en unos ingresos ficticios.

En febrero de 2015, la Cámara de Cuentas aprobó el informe de fiscalización del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Navalcarnero, en el que detalla parte del modo de trabajar del entonces equipo de Gobierno y de la situación financiera del municipio, tanto en ese año como en anteriores y posteriores, y que reproducimos de manera literal.

1.El Ayuntamiento, utilizando la prórroga automática del presupuesto, evita aplicar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conducta que se viene realizando desde 2009, sin solución de continuidad hasta 2012, y que ha continuado en los ejercicios 2013 y 2014”.

2.Dicha práctica elude la aplicación de los principios de referencia definidos en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, 3 y 7 del Real Decreto Legislativo 7/2007 de estabilidad presupuestaria, 165.4 de la Ley reguladora de las haciendas locales y 16 del Real Decreto 500/1990 de desarrollo de la anterior. Y ello es así, desde el momento en que los presupuestos de 2008 que se vienen prorrogando, contemplan una previsión de ingresos, imposible de

En los informes desfavorables consta que se han de reservar fondos para el abono de los seguros sociales vencidos

No se cumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria, ni la regla de gasto, ni el periodo medio de pago a proveedores

alcanzar en la situación económica actual, como reflejan los resultados de las liquidaciones del presupuesto de 2012 y anteriores.

3.Se mantienen también los mismos créditos de 2008 para gastos, que permiten la asunción de obligaciones con respaldo crediticio, pero que carecen de la financiación real para hacer frente a los pagos de dichas obligaciones. Situaciones que provocan los remanentes negativos de tesorería constantes, que se vienen produciendo desde 2009 hasta 2012.

4.En este último ejercicio, según el propio Ayuntamiento, ese resultado negativo supera los 54 millones de euros y según esta Cámara es superior a los 97 millones de euros. Eso hace también, que el Informe de Intervención, con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2013, llegue a afirmar que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, ni la regla del gasto, ni el periodo medio de pago a proveedores, ni el objetivo de deuda pública, afirmación que es aplicable en su totalidad a la liquidación de 2012,

5.El Ayuntamiento ha aprobado planes para recuperar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera que luego no han sido aprobados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los planes aprobados por el Pleno de Ayuntamiento en 2009, 2012 y 2013, para recuperar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, son informados de manera desfavorable por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuya aprobación era condición indispensable para la puesta



Edificio de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

en aplicación de todos sus contenidos; todos ellos parten de previsiones de ingresos basados más en futuribles que en hechos razonablemente posibles, que hoy todavía no se han hecho realidad y en todo caso imposibles de alcanzar; y la reducción de los gastos que se proponen no es suficiente dado el nivel de endeudamiento que la corporación tiene asumido.

6.Del total de los pagos efectuados a través del Plan de pago a proveedores, al amparo de Real Decreto Ley 4/2012, un importe de 9.778.667 euros corresponden a obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que representan un 25% de la cuantía financiada por el Fondo, no estaban registrados en las cuentas anuales del Ayuntamiento al cierre del ejercicio 2011, lo que pone de manifiesto un incumplimiento de la aplicación del principio de devengo en los registros contables, que impide un adecuado conocimiento del importe real de endeudamiento de la entidad.

7.Además, la existencia de obligaciones vencidas, líquidas y exigibles sin imputación presupuestaria supone un incumplimiento del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.Existen en 2012 al menos 129 Informes conjuntos de la Intervención y Tesorería, desfavorables, respecto a las órdenes verbales de la Alcaldía de que se proceda al pago de determinadas obligaciones, porque dichas órdenes de pago no respetan el orden de prelación de pagos que establecen los artículos 187 de la ley reguladora las Haciendas Locales, 65.2 del R.D. 500/1990 y 74.2 de la Ley 30/1992. De ellos, en los emitidos hasta 21 de junio de 2012, éste incluido, se añade además, que antes de proceder a esos pagos debe reponerse fondos por un importe de 1.240.831 euros en la cuenta restringida abierta para el ingreso de los fondos del Plan E, destinados exclusivamente a las obras de rehabilitación del mercado municipal y de la que no deberían haberse utilizado para otros fines diferentes a los de pago de obligaciones derivadas de dicha rehabilitación en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Real Decreto Ley 13/2009

9.Igualmente, en los informes desfavorables de la Intervención, se hace constar, que se han de reservar fondos para el abono de los seguros sociales vencidos y no pagados en el año 2012 al tratarse de gastos prioritarios.